



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47- 05- 40- 89- 001- 2.013 – 00072, EJECUTIVO de DAVIVIENDA, contra ANIBAL DARIO BUSTAMANTE BARRIOS.

El Doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO como apoderado de la demandante solicita el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado en BANCO MUNDO MUJER DE Valledupar.

Milita en la foliatura el auto de agosto 14 de 2.019, donde a petición de la ejecutante se decretó el embargo y retención de las cuentas de Cobro, Facturas por pagar, Contratos, dineros, cheques y todas las acreencias que tenga el demandado ANIBAL DARIO BUSTAMANTE BARRIOS en la Gobernación del Magdalena y la Alcaldía de Ariguani.

No se aprecia en el proceso resultados de esta medida, razón por la cual no se accede a la petición del abogado, teniendo en cuenta que existe una medida vigente en contra del Ejecutado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.